

MINISTERIO DE ECONOMIA

6152

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 20 de marzo de 1980

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	69,299	69,499
1 dólar canadiense	58,848	59,088
1 franco francés	15,914	15,978
1 libra esterlina	152,381	153,099
1 franco suizo	39,262	39,488
100 francos belgas	229,231	230,656
1 marco alemán	37,082	37,288
100 liras italianas	7,966	7,998
1 florín holandés	33,825	34,006
1 corona sueca	15,817	15,899
1 corona danesa	11,871	11,925
1 corona noruega	13,683	13,750
1 marco finlandés	17,753	17,850
100 chelines austriacos	516,462	521,842
100 escudos portugueses	138,266	139,220
100 yens japoneses	27,888	28,024

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

6153

ORDEN de 14 de febrero de 1980 por la que se legaliza un establecimiento de acuicultura marina, en terrenos de propiedad privada, en las salinas denominadas «Misericordia», «San José del Palmar» y «San León», sitas en Puerto Real (Cádiz), distrito marítimo de Puerto de Santa María (Cádiz).

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de «Salinera Española, S. A.» en la que solicita la legalización de un establecimiento de acuicultura marina, en terrenos de propiedad privada en las salinas denominadas «Misericordia», «San José del Palmar» y «San León», colindantes entre sí, sitas en Puerto Real (Cádiz), distrito marítimo de Puerto de Santa María (Cádiz), con una superficie de 693.000 metros cuadrados, conforme a los datos y planos que figuran unidos al expediente número 9.237 de la Dirección General de Pesca Marítima, petición que se formula al amparo del artículo 4.º de la Orden ministerial de 31 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 237).

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, teniendo en cuenta que la instalación viene funcionando con anterioridad a la entrada en vigor de la precitada Orden ministerial y que sólo ocupa terrenos de propiedad privada de la Empresa promotora, con base al artículo 4.º de la precitada Orden y en relación con la de 31 de diciembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 19/1974), ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando la correspondiente autorización administrativa en las siguientes condiciones:

Primera.—La autorización se otorga en precario con la salvedad de sin perjuicio de terceros que pudieran ostentar un mejor derecho.

Segunda.—La autorización queda sujeta a las prescripciones de la Orden ministerial de 31 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 237) y demás disposiciones en vigor sobre acuicultura marina que puedan afectarle y las de carácter general que le sean de aplicación.

Tercera.—Conforme al artículo 1.º de la citada Orden la vigencia de la autorización es ilimitada en el tiempo, por lo que la misma no queda sujeta al requisito de solicitar prórrogas temporales de vigencia.

Cuarta.—El titular de la autorización viene obligado, por lo que a este otorgamiento se refiere, a justificar el abono a la Hacienda Pública del impuesto que grava las concesiones y

autorizaciones administrativas (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados) o acreditar la declaración de no sujeto el acto a tal impuesto, hecha por la Delegación de Hacienda correspondiente.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1980.—P. D., el Subsecretario de Pesca y Marina Mercante, Miguel Ignacio de Aldasoro Sandberg.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Pesca y Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

6154

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Granada y Murcia (V-35).

El acuerdo directivo de 31 de octubre de 1979, autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de «Transportes Alsina Graells Sur, S. A.», por cesión de su anterior titular «Red Mediterránea de Auto Transportes».

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 22 de febrero de 1980.—El Director general, Pedro González-Haba González.—1.266-A.

MINISTERIO DE CULTURA

6155

RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico a favor de la torre medieval de Pero Niño, en San Felices de Buelna (Santander).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico artístico, a favor de la torre medieval de Pero Niño, en San Felices de Buelna (Santander).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de San Felices de Buelna que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid 21 de febrero de 1980.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

M.º DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

6156

ORDEN de 20 de febrero de 1980 por la que se aprueba la agrupación de cátedras del Plan de Estudios de 1964, ampliado a seis cursos por Orden de 16 de septiembre de 1976, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos de la Universidad Politécnica de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid, solicitando la aprobación de la agrupación de cátedras del Plan de Estudios de 1964, apro-

bado por Orden ministerial de 16 de septiembre de 1976, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos; teniendo en cuenta el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de la agrupación de Cátedras del Plan de Estudios de 1964, ampliado a seis cursos, aprobado por Orden ministerial de 16 de septiembre de 1976, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, que quedará estructurado conforme al anexo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de febrero de 1980.—P. D., el Director general, Vicente Gandía Gomar.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Agrupación de Cátedras del Plan de Estudios de 1964, ampliado a seis cursos, aprobado por Orden de 16 de septiembre de 1976, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos

Grupo I. Matemáticas

Algebra lineal (1.º).
Cálculo infinitesimal (1.º).

Grupo II. Física

Física (1.º).

Grupo III. Dibujo

Dibujo técnico (1.º).
Dibujo y Geometría descriptiva (2.º).
Dibujo y Geometría descriptiva (adaptación).
Topografía, Geodesia y Fotogrametría (4.º D).

Grupo IV. Fabricación y organización de la producción

Fabricación y organización de la producción (5.º AB).
Fabricación y organización de la producción (5.º CD).

Grupo V. Mecánica de Fluidos

Mecánica de Fluidos (3.º y adaptación).

Grupo VI. Ampliación de Matemáticas

Análisis Matemático (2.º).
Análisis Matemático (adaptación).
Métodos Matemáticos (3.º).
Estadística (4.º AB).
Estadística (4.º CD).

Grupo VII. Mecánica

Mecánica (2.º).
Mecánica (adaptación).

Grupo VIII. Termodinámica y Física Atómica y Nuclear

Termodinámica y Física Atómica y Nuclear (2.º).
Termodinámica y Física Atómica y Nuclear (adaptación).

Grupo IX. Química

Química (1.º).
Química de los materiales aeroespaciales (2.º y adaptación).

Grupo X. Electricidad y Electrotecnia

Electricidad y Electrotecnia (3.º).
Electricidad y Electrotecnia (adaptación).
Electrotecnia Aeronáutica (6.º CD).

Grupo XI. Mecánica de los materiales

Elasticidad y resistencia de materiales (3.º).
Elasticidad y resistencia de materiales (adaptación).

Grupo XII. Metalotecnia

Metalotecnia (5.º AB).
Metalotecnia (5.º CD).

Grupo XIII. Aerodinámica

Aerodinámica (4.º A).
Aerodinámica (4.º B).
Aerodinámica (4.º CD).

Grupo XIV. Estructuras

Estructuras (4.º AB).
Estructuras (4.º CD).

Grupo XV. Motores alternativos y diversos

Motores (4.º A).
Motores alternativos (4.º B).
Motores (4.º CD).
Proyecto fin de carrera (6.º AB).

Grupo XVI. Electrónica y Automática

Electrónica (4.º AB).
Electrónica (4.º CD).
Ordenadores, servomecanismos y control (5.º AB).
Ordenadores, servomecanismos y control (5.º CD).
Radar y ayudas (5.º C).

Grupo XVII. Vibraciones y aeroelasticidad

Vibraciones (4.º AB).
Vibraciones (4.º CD).
Aeroelasticidad (5.º A).

Grupo XVIII. Navegación aérea

Navegación y circulación aérea (6.º C).
Navegación y circulación aérea (6.º D).
Proyecto fin de carrera (6.º CD).

Grupo XIX. Propulsión por reacción érea y espacial

Aerorreactores y motores cohete (5.º A).
Aerorreactores (5.º B).
Aerorreactores y motores cohete (5.º CD).
Motores cohete (6.º B).
Proyecto fin de carrera (6.º AB).

Grupo XX. Aeropuertos

Aeropuertos (4.º C).
Mecánica del suelo y aeropuertos I (5.º D).
Aeropuertos e instalaciones de aeropuertos (6.º AB).
Aeropuertos II e instalaciones de aeropuertos (6.º D).
Proyecto fin de carrera (6.º CD).

Grupo XXI. Construcción

Edificios e instalaciones de aeropuertos (4.º D).
Instalaciones de aeropuertos (5.º C).
Estructuras aeroportuarias (5.º D).
Proyecto fin de carrera (6.º CD).

Grupo XXII. Economía y administración de Empresas

Economía y administración de Empresas (6.º AB).
Economía y administración de Empresas (6.º CD).

Grupo XXIII. Mecánica del vuelo

Mecánica del vuelo (5.º A).
Mecánica del vuelo (5.º B).
Mecánica del vuelo (5.º CD).

Grupo XXIV. Transporte aéreo

Navegación y transporte aéreo (6.º AB).
Transporte aéreo (6.º CD).

Grupo XXV. Misiles y vehiculos espaciales

Misiles y vehiculos espaciales (6.º A).
Misiles y vehiculos espaciales (6.º B).
Misiles y vehiculos espaciales (6.º C).
Proyecto fin de carrera (6.º AB).

Grupo XXVI. Cálculo de aeronaves

Cálculo de aeronaves (6.º A).
Cálculo de aeronaves (6.º B).
Cálculo de aeronaves (6.º CD).
Proyecto fin de carrera (6.º AB).

Grupo XXVII. Helicópteros y aeronaves diversas

Helicópteros y aeronaves diversas (6.º AB).
Helicópteros y aeronaves diversas (6.º CD).
Proyecto fin de carrera (6.º AB).

Enseñanzas especiales

Meteorología (6.º C).
Instalaciones de avión (6.º A).